

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 90742

Origen: Cámara Representantes - Alvarez Viera, Agapito

Análisis: Se crea un Tributo de Apoyo Gremial, Social y Productivo, que gravará los ingresos por concepto de enajenación que se realice a quienes se encuentren comprendidos en el IRIC, Intendencias Municipales y Organismos Estatales, de los siguientes productos: lanas, cueros bovinos y ovinos, ganado bovino y ovino destinado a la faena y exportación, cereales y oleaginosos. (art.1) Operaciones gravadas. (art.2) Serán contribuyentes del tributo los productores agropecuarios y quienes enajenan los bienes gravados objeto de esta tributación. (art.3) Monto imponible. (art.4) La tasa del impuesto será del 1%o (uno por mil) sobre el monto imponible. (art.5) El producido de este tributo será destinado al gremialismo rural representado por la Federación Rural (un 60%) y las Sociedades Rurales Federadas a la misma (un 40%). (art.6) El impuesto será liquidado mediante declaración jurada mensual indicando producto, monto imponible e importes. (art.7) Serán agentes de retención en caso de incumplimiento, los martilleros, consignatarios, comisionistas, exportadores e intermediarios de otra naturaleza. (art.8) La Dirección General de Impositiva será la oficina recaudadora. (art.9) Reglamentación y entrada en vigencia. (art.10 y 11)

Título: IMPUESTO APOYO GREMIAL, SOCIAL Y PRODUCTIVO. CREACION.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
19-10-1993	CRR	2973/1993	IMPUESTO APOYO GREMIAL, SOCIAL Y PRODUCTIVO. CREACION.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
HACIENDA	CRR	2973/1993
GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	CRR	2973/1993
INTEGRADA HACIENDA +2 GANADERIA-2973/93	CRR	2973/1993

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
19-10-1993	CRR	Extraordinaria . Sesión:59	Diario Nro.2382
18-11-1993	CRR	Especial . Sesión:68	Diario Nro.2391
07-03-1995	CRR	Ordinaria . Sesión:2	Diario Nro.2471

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	2973/1993	1033/0	TRIBUTO DE APOYO GREMIAL, SOCIAL Y PRODUCTIVO. Creación.